



CORRIENTES

DECRETO 248/1999

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Centro de Zoonosis de la Provincia de Corrientes.
Del: 01/02/1999

VISTO

El Expediente N° 310-04.06 - 3393/98 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Ministerio, solicita la ratificación en todos sus términos de la Resolución N° 2069 de fecha 02 de Diciembre de 1998; rectificadora por su similar N° 136 de fecha 18 de Enero de 1999, dictada por dicho Organismo;

Que por la citada norma, se Crea el CENTRO DE ZOONOSIS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, para un mejor funcionamiento, dentro del marco de las actividades previstas, y que sirvan de nexo entre las instituciones que mantienen actividades tendientes a la vigilancia, prevención y control de la Zoonosis, causales de morbilidad, inhabilidad y mortalidad en grupos humanos vulnerables de esta Provincia, presentando un claro beneficio a toda la comunidad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°- RATIFICASE en todos los términos la Resolución N° 2069 de fecha 02 de Diciembre de 1998, rectificadora por su similar N° 136 de fecha 18 de Enero de 1999, dictada por el Ministerio de Salud Pública, por el cual se Crea el CENTRO DE ZOONOSIS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, con dependencia directa de la Subsecretaría Normativa del Ministerio de Salud Pública, el que como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°- AUTORIZASE al Ministerio de Salud Pública, a aprobar por Resolución Interna, la Estructura Orgánica con su manual de Misiones y Funciones, como así también el personal afectado a dicho Centro.-

Art. 3°- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública.-

Art. 4°- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

Juan Pedro Schaerer; Néstor Pedro Brailard Pocard

ANEXO

RESOLUCION N° 2069

Corrientes, 02 DIC 1998

VISTO:

El expediente N° 312-(04.06)-3393/98 del registro de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones, el Prof. Dr. Omar R. Bottinelli -Subdirector de Prevención y Control de Enfermedades de la Dirección de Saneamiento Ambiental, eleva a consideración el Proyecto de creación del CENTRO DE ZOONOSIS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES con dependencia directa del Ministerio de Salud Pública, y solicita su aprobación correspondiente;

Que, de los fundamentos expuestos se desprende que la creación del referido Centro no implica mayor erogación presupuestaria, sino que, con una mejor distribución de los

recursos ya afectados al Servicio de Protección de alimentos y Zoonosis se pueda atender a una mayor especialidad de las funciones que se desarrollen actualmente;

Que, la actual ubicación dentro del organigrama funcional - dependiendo de la Dirección de Saneamiento Ambiental, Subdirección de Enfermedades Transmisibles, Dpto. de Zoonosis burocratiza sus trámites y procedimientos, los que optimizaran con la escisión propuesta;

Que, el funcionamiento ágil y flexible, dentro del marco de las actividades previstas, servirán de nexo entre las instituciones que mantienen actividades tendientes a la vigilancia, prevención y control de la Zoonosis, causales de morbilidad, inhabilidad y mortalidad en grupos humanos vulnerables de esta Provincia, presentando un claro beneficio a toda la comunidad;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESULEVE:

ART 1º - CREASE el CENTRO DE ZOONOSIS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, que tendrá dependencia directa de este Ministerio, atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente norma, cuya documentación presentada obrante a Fs., 2/9 norma parte como ANEXO I.-

ART 2º - COMUNIQUESE, publíquese, líbrese copia a las Subsecretarías Normativa y Ejecutiva y a las Direcciones de personal y de Saneamiento Ambiental su conocimiento; cumplido, archívese.-

Juan Pedro Schaerer

